

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****YANGUAS**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18 de septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo remanente de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
1522-212	Edificios y otras construcciones	12.000,00	27.000,00
165-213	Maquinaria instalaciones	3.000,00	9.000,00
338-22609	Actividades culturales	6.700,00	10.200,00
1522-622	Edificios y otras construcciones	6.000,00	17.000,00
	Total suplemento de gastos		35.500,00
Estado de Ingresos			
<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
87000	Remanente de Tesorería	0	35.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yanguas, 11 de noviembre de 2015.– El Alcalde, José Rico Martínez.

2956

BOPSO-136-27112015